

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL.
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 22

SERIE: 1982-83

PARA ESTABLECER EL PLAN DE CLASIFICACION Y
RETRIBUCION DE PUESTOS DE CONFIANZA A REGIR
EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA
DEROGAR EN SU TOTALIDAD LAS ORDENANZAS
NUM. 8 Y 15 SERIE 1982-83, APROBADAS CON
EL MISMO FIN:

- POR CUANTO : La Sección 5.11 de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico dispone que cada municipio deberá presentar, para la aprobación de la Oficina Central de Administración de Personal, un plan que contenga los puestos de confianza con que interese funcionar.
- POR CUANTO : Los empleados de confianza serán de libre selección y remoción. Serán igualmente de confianza aquellos que aunque siendo de libre selección solo pueden ser removidos por justa causa por disposición de ley o aquellos cuyo nombramiento sea por un término prefijado por ley.
- POR CUANTO : Los empleados de confianza son aquellos que:
1. Intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de política pública. Esta función incluye la responsabilidad, directa o delegada, por la adopción de pautas o normas sobre contenido de programas, criterios de elegibilidad, funcionamiento municipal, relaciones extra-municipales; y otros aspectos esenciales de la dirección de programas o municipios. Incluye también la participación, en medida sustancial y en forma efectiva, en la formulación, modificación o interpretación de dichas funciones en la administración o en el asesoramiento directo al Alcalde mediante los cuales el empleado pueda incluir efectivamente en la política pública.
 2. Prestan servicios directos al Alcalde que requieren confianza personal en alto grado. El trabajo puede incluir servicios secretariales, mantenimiento de archivos confidenciales, conducción de automóviles y otras tareas similares.
 3. Desempeñan funciones cuya naturaleza de confianza está establecida por ley. Los incumbentes de estas funciones, aunque de libre selección solo pueden ser removidos por justa causa por las disposiciones de las leyes que crean los puestos y su incumbencia se extiende hasta el vencimiento del término de sus nombramientos, de conformidad con dichas leyes.
- POR CUANTO : El Reglamento de Personal del Municipio de Aguas Buenas, en su Artículo 4 Sección 4.3, señala que el número total de empleados de confianza no excederán de veinticinco (25) a excepción de aquellos que realizan funciones cuya naturaleza de confianza está establecida por ley.
- POR CUANTO : La Oficina Central de Administración de Personal llevó a cabo la revisión y aprobación del Plan de Puestos de Confianza y el mismo cumplió con las disposiciones de la ley. Acompañamos copia de este plan como parte de esta Ordenanza. También se incluye;
- a- Descripción clara y precisa de la naturaleza de las funciones de dichos puestos.
 - b- Diagrama organizacional de la Agencia en la que se demuestre la ubicación de los puestos de confianza.

ORDENANZA NUM. 22

SERIE: 1982-83

POR CUANTO : Luego de llevar a cabo una revisión en nuestros planes de mejoramiento y ampliación administrativo, se hace necesario hacer los siguientes cambios en los puestos del Plan de Confianza vigente.

- A. Crear e incluir dentro del Plan de Empleados de Confianza el puesto de Director de Finanzas.
- B. Eliminar el puesto de Auditor Municipal del Plan de Empleados de Confianza.
- C. Eliminar el puesto de Tesorera Directora Escolar del Plan de Puestos de Confianza e incluir en el Plan de Empleados de Carrera el puesto de Tesorera Municipal.

POR CUANTO : El Alcalde ha sometido a la aprobación de esta Hon. Asamblea Municipal el siguiente Plan de Puestos de Confianza que habrá de funcionar en este Municipio de conformidad con el Reglamento de Personal del Municipio de Aguas Buenas en su Artículo 4, Sección 4.2 y 4.3.

PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA

A- Intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de la política pública.

- 1. Administrador Centro de Salud
- 2. Secretario Municipal

B- Asesora Directamente al Alcalde.

- 1. Director de Finanzas
- 2. Directora de Personal
- 3. Director de Obras Públicas

C- Prestan servicios directos al Alcalde.

- 1. Secretaria del Alcalde
- 2. Ayudante Administrativo del Alcalde

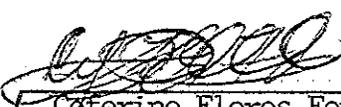
POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

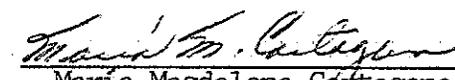
SECCION 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica y a la vez se aprueba el Plan de Puestos de Confianza que habrá de regir en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, que fuera sometido por el Hon. Alcalde según se indica en el Séptimo Por Cuanto de esta Ordenanza.

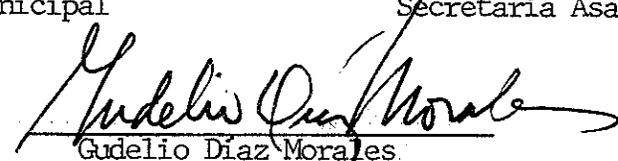
SECCION 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de julio de 1983, después de ser debidamente aprobado por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas y firmada por el Honorable Alcalde.

SECCION 3ra. : Que copia certificada de esta Ordenanza sea remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Servicio Público, a la Administración de Servicios Municipales y al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para los fines pertinentes.

APROBADA : El día 25 de mayo de 1983.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL.
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1982-83, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Ivañ Rivera Gómez	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. José Ramón Nieves
Hon. José B. Canino	

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausente:

Hon. Carlos M. Ramírez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 25 de mayo de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 26 de mayo de 1983.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO